



UNIVERSITÄT GRAZ UNIVERSITY OF GRAZ 	<p style="text-align: center;">UNIVERSITY OF GRAZ</p> <hr/> <p style="text-align: center;">FACULTY OF CHEMICAL SCIENCES - NATIONAL UNIVERSITY OF ASUNCIÓN</p> <hr/> <p style="text-align: center;">FRAMEWORK AGREEMENT FOR INTERNATIONAL COOPERATION</p>	
---	---	---

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LOS
DEPARTAMENTOS RELACIONADOS CON LA QUÍMICA DE LA
UNIVERSIDAD DE GRAZ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

Los Departamentos de Química, Biociencias Moleculares y Ciencias Farmacéuticas de la Universidad de Graz, universidad pública autorizada para operar de forma autónoma por la República de Austria, con sede en Universitätsplatz 3, 8010 Graz, Austria, debidamente representada en este acto por su Vicerrectora, Prof. Mireille Van Poppel, PhD, en adelante denominada **CHEM-Graz**; y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio legal en el Campus de la UNA, Ruta Mcal. Estigarribia km 14, ciudad de San Lorenzo, Paraguay, debidamente representada por su Decana, Prof. Lic. Cynthia Susana Saucedo de Schupmann, Mag, proclamada por Resolución N° 1420/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada **FCQ-UNA**; considerando que la cooperación entre ambas instituciones promoverá el desarrollo de la investigación y actividades académicas y culturales de beneficio mutuo para sus respectivas comunidades académicas, acuerdan suscribir el presente **Convenio Marco de Cooperación Internacional**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

CHEM-Graz y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción acuerdan promover la cooperación académica entre ambas instituciones en áreas de interés común, mediante:

- Intercambio de docentes e investigadores.
- Desarrollo conjunto de proyectos de investigación.
- Organización conjunta de eventos científicos y culturales.
- Intercambio de información académica y publicaciones.
- Intercambio de estudiantes.
- Intercambio de personal técnico y administrativo.
- Desarrollo e implementación de cursos y asignaturas compartidas, presenciales o virtuales.
- Organización e implementación de pasantías profesionales y prácticas estudiantiles.

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPLEMENTACIÓN

Para la ejecución de cada proyecto específico de cooperación, ambas instituciones elaborarán un programa de trabajo que deberá especificar: los objetivos, el personal involucrado, el cronograma de ejecución, la distribución de tareas, los recursos disponibles y la financiación.

A tal efecto, será necesario suscribir un **ACUERDO ESPECÍFICO**, firmado por las autoridades competentes de ambas instituciones.

CLÁUSULA TERCERA – FINANCIACIÓN

El presente Convenio no genera compromisos financieros ni obligaciones jurídicamente vinculantes entre las instituciones, salvo aquellos que se establezcan en los Acuerdos Específicos que eventualmente se suscriban.

Cada institución realizará sus mejores esfuerzos para obtener financiamiento, ya sea de fuentes internas o externas, que permita la ejecución de los programas de cooperación. En caso de que alguna de las partes no logre obtener los fondos necesarios, ello no será considerado incumplimiento del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA – CONDICIONES GENERALES

Propiedad intelectual – Confidencialidad – Uso restringido

Cada parte declara que es y seguirá siendo titular de las invenciones, derechos de propiedad intelectual, solicitudes, derechos de autor —incluyendo software— y conocimientos técnicos (know-how) adquiridos con anterioridad y fuera del marco de este convenio marco de cooperación.

Cada parte se compromete a no divulgar, en ninguna circunstancia, información científica o técnica perteneciente a la otra parte a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de las actividades, siempre que dicha información no sea de dominio público.

En caso de que alguna de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales de las actividades conjuntas para publicaciones (artículos, presentaciones u otros), deberá contar previamente con el consentimiento escrito de la otra parte.

Uso de materiales de terceros

Se permitirá el uso de materiales de terceros siempre que no se vulneren derechos de propiedad intelectual y se respeten las normas de citación correspondientes.

Los docentes, investigadores, estudiantes y personal participante deberán cumplir con los requisitos migratorios del país de destino y contar con seguro médico internacional durante su estancia.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su última firma y tendrá una duración de cinco (5) años, renovable mediante acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA – TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo establecido.
- b) Acuerdo expreso entre las partes.
- c) Incumplimiento total o parcial de las cláusulas del Convenio.
- d) Incumplimiento de la normativa vigente de cualquiera de las partes.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor (ataques terroristas, disturbios, guerra, huelgas, conflictos laborales, desórdenes civiles, epidemias o pandemias, inundaciones, sequías, terremotos u otros desastres naturales), que imposibiliten la ejecución del Convenio. En estos casos, no se considerará incumplimiento.

La parte que decida dar por terminado el Convenio deberá notificar a la otra por escrito con una antelación mínima de 3 meses (90 días), entendiéndose que independientemente del motivo de la rescisión, se respetarán todos los compromisos existentes y las actividades en curso.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MODIFICACIONES

Toda modificación deberá realizarse mediante acuerdo escrito entre las partes, formalizado a través de una **Adenda**, firmada por sus representantes legales.

Las modificaciones entrarán en vigor desde la fecha de la última firma y formarán parte íntegra del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA – COORDINACIÓN

La coordinación del presente Convenio estará a cargo de:

- Por CHEM-Graz: Departamento de Ciencias Farmacéuticas – Prof. Andreas Kungl, correo electrónico: andreas.kungl@uni-graz.at
- Por FCQ-UNA: Coordinación de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales – Dra. Rossmory Acuña, correo electrónico: rrii@qui.una.py

CLÁUSULA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver de común acuerdo cualquier duda o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco.

En caso de no llegar a un acuerdo, designarán conjuntamente a un tercero como mediador.

CLÁUSULA DÉCIMA – PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes reconocen que cada una es un responsable del tratamiento independiente (en el sentido del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (“RGPD”). Cada parte cumplirá con sus respectivas obligaciones en virtud de su ley de protección de datos aplicable con respecto a cualquier tratamiento de datos personales, incluyendo, entre otras, su obligación de contar con medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la protección de los derechos de los datos personales. Nada de lo dispuesto en este Convenio Marco eximirá a ninguna de las Partes de sus responsabilidades u obligaciones en virtud de las leyes y reglamentos de protección de datos aplicables.


CLÁUSULA UNDÉCIMA – RATIFICACIÓN Y FIRMA

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor legal, dos (2) en idioma español y dos (2) en idioma inglés, todos igualmente válidos y auténticos; sin embargo, la versión en inglés prevalecerá en caso de inconsistencias en el significado o la interpretación de los términos.-----

Universidad de Graz

Facultad de Ciencias Químicas UNA
FCQ-UNA


Prof. Mireille van Poppel, PhD
Vicerrectora de Internacionalización e Igualdad
de Oportunidades



Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann, Mag.
Decana

Fecha: 21. 4. 2026


Fecha: 21. 4. 2026


Prof. Klemens Fellner
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales

Fecha: 20. 4. 2026


Prof. Jörg Feldmann
Jefe del Departamento de Química

Fecha: 17. 4. 2026


Prof. Achim Lass
Jefe del Departamento de Biociencias
Moleculares

Fecha: 17. 4. 2026


Prof. Ulrich Stelzl
Jefe del Departamento de Ciencias
Farmacéuticas

Fecha: 20. 4. 2026